

Ayuntamiento de Murcia



ANUNCIO

MODIFICACIÓN DE LASAS BASES GENERALES PARA LA INSTALACIÓN DE BARRAS EN FIESTAS DE PRIMAVERA 2024 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MURCIA

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de febrero de 2024, se aprobaron las Bases Generales para solicitar autorización para instalación de barras en vía pública para el día de Bando de la Huerta y/o Entierro de la Sardina, con motivo de la celebración de las Fiestas de Primavera 2024, tanto en la ciudad como en las pedanías y barrios del municipio de Murcia.

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, en el acuerdo de 16 de febrero de 2024, ha considerado que, debido a la especial proyección social, cultural y turística de las festividades tradicionales del municipio de Murcia conocidas por Bando de la Huerta y Entierro de la Sardina, y tal y como se ha venido haciendo años anteriores, procede conceder autorización para la ambientación musical de diversas zonas del municipio. Dado que ello, previsiblemente, supone la superación de los objetivos de calidad acústica, se hace necesaria la modificación temporal, para los días en los que se celebra el Bando de la Huerta y el Entierro de la Sardina, en el horario de 12:00 a 22:00 horas.

En el apartado quinto del acuerdo de aprobación de las bases se dispone que se permitirá el uso de equipos de reproducción musical o de sonido en los emplazamientos autorizados con barras de 12:00 a 22:00 horas, por considerar que el evento reviste especial interés turístico y social a efectos de dejar en suspenso temporalmente el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica que sean de aplicación en cada zona. Todo ello, con arreglo a diferentes medidas correctoras, entre las que se ha incluido la necesidad de contratar una ECA por parte de los locales, que se encargue de comprobar y certificar, antes y durante el transcurso de la jornada, los niveles de ruido, cuando esta no es necesaria si el evento no es de iniciativa privada, ya que se trata de un supuesto incluido en el apartado 1 del art.9 de la Ley del Ruido.

Por ello, mediante Decreto del Teniente de Alcalde y Delegado de Movilidad, Gestión Económica y Contratación, de fecha 23 de febrero de 2024, se ha acordado la modificación del apartado quinto del acuerdo de la Junta de Gobierno de 16 de febrero de 2024 por el que se aprobaron las Bases Generales para solicitar autorización para instalación de barras en vía pública para el día de Bando de la Huerta y/o Entierro de la Sardina, tanto en la ciudad como en las pedanías y barrios del municipio de Murcia, en el sentido de eliminar entre las medidas correctoras en materia de emisión acústica las relativas a la contratación de una ECA por los titulares, quedando redactadas de la siguiente manera:

- El horario será de 12:00 a 22:00 horas como máximo.
- Disponer de los medios adecuados para no superar los niveles autorizados en caso de que se autorice instalación musical (limitadores).
- Disponer los focos emisores (barras y altavoces en caso de que se autorice instalación

Ayuntamiento de Murcia



musical) lo más alejado posible de las fachadas de viviendas y otros usos sensibles y no orientarlos a estas.

- Acomodar los niveles de emisión de cada una de las instalaciones musicales, en caso de que se autoricen, al nivel de ruido de fondo existente en las diferentes calles y/o zonas, a lo largo de la jornada, reduciendo éstos cuando el nivel de fondo sea inferior y especialmente en las últimas horas, sin superar nunca el nivel y horario autorizado.

La Jefe de Servicio de Calidad Urbana
Ainhoa Martínez López